



# SAN JOAQUIN



CONDADO DE

## ELECCIÓN ESPECIAL DE VOTACIÓN POR CORREO DISTRITO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL CONDADO RURAL DE WATERLOO MORADA MARTES, 7 DE MAYO DE 2019

### INSTRUCCIONES PARA VOTAR

#### CÓMO MARCAR SU BOLETA

RELLENE EL ÓVALO a la izquierda de su elección.  
USE UN BOLÍGRAFO DE TINTA OSCURA para rellenarlo completamente.  
NO use un marcador ni un lápiz, ni tinta roja, rosada o violeta.  
No rellene más óvalos que los necesarios.



SI COMETE UN ERROR en su boleta de Voto-por-Correo tache con una línea completa su elección no deseada y rellene su opción intencionada.  
O llame a nuestra oficina al 209-468-VOTE (8683) para obtener una nueva boleta.



#### ACCESIBILIDAD

La Pantalla Táctil y las Boletas de Audio están disponibles en la Oficina del Registro de Votantes, 44 North San Joaquin Street, Stockton 95202.  
Llame a la Oficina del Registro de Votantes al 209-468-VOTE (8683), para acceder a otras opciones.



#### CÓMO DEVOLVER SU BOLETA ELECTORAL

##### Por Correo -

Envíe su boleta por correo a tiempo. El matasellos de correos debe indicar una fecha que no sea posterior al 7 de mayo de 2019 y el Registro Electoral debe recibirla en un plazo no mayor al 10 de mayo de 2019.



##### Urna Oficial para entrega de boleta electoral -

Deposite su boleta electoral en la urna abierta las 24 horas, 7 días de la semana, en la entrada principal del Edificio de la Administración del Condado ubicada en 44 North San Joaquin Street, Stockton CA 95202, junto a la entrada en Weber Avenue.



##### En la Oficina del Registrador -

Puede devolver su boleta electoral para Voto-Por-Correo o votar en una máquina de votación con pantalla táctil en la Oficina del Registro de Votantes dentro del Edificio de la Administración del Condado, ubicada en 44 North San Joaquin Street, Suite 350, Stockton CA 95202.



#### ENVÍO DE MUESTRA DE BOLETA Y FOLLETO DE INFORMACIÓN PARA EL ELECTOR

Si desea OPTARSE DE recibir el envío de folletos en papel para futuras elecciones, o si desea obtener más información, visite nuestro sitio web [www.sjgov.org](http://www.sjgov.org). O llame a nuestra oficina al 209-468-VOTE (8683).



209-468-2885



[registrar@sjgov.org](mailto:registrar@sjgov.org)



@SanJoaquinVotes



[www.sjgov.org](http://www.sjgov.org)



# Tabla de Contenido

INSTRUCCIONES PARA VOTAR.....	1
CÓMO MARCAR SU BOLETA	
CÓMO DEVOLVER SU BOLETA ELECTORAL	
ENVÍO DE MUESTRA DE BOLETA Y FOLLETO DE INFORMACIÓN PARA EL ELECTOR	
Tabla de Contenido .....	2
Información de Contacto –	
Distrito de Protección Contra Incendios del Condado Rural de Waterloo Morada ..	2
Pregunta de la Medida N.....	2
Análisis Imparcial de la Medida N.....	3
Argumento A Favor de la Medida N.....	4
Argumento En Contra de la Medida N.....	4
Texto Completo.....	5

---

---

## Distrito de Protección Contra Incendios del Condado Rural de Waterloo Morada Información de Contacto

Teléfono.....(209) 931-3107

Dirección de envío..... 6925 E. Foppiano Lane  
Stockton CA 95212

---

---

### Medida N

A fin de mantener los servicios de respuesta rápida ante emergencias, proteger los hogares y los negocios de los incendios, garantizar que nuestro Distrito de Bomberos siga controlándose a nivel local, apoyar la apertura de una segunda estación de bomberos, y reemplazar el equipo y los aparatos obsoletos; ¿debería el Distrito de Protección Contra Incendios del Condado Rural de Waterloo Morada gravar un impuesto especial anual a una tasa máxima de \$0.07 por pie cuadrado a las unidades residenciales; de \$0.10 por pie cuadrado a los edificios comerciales; de \$12.00 por parcela a los terrenos baldíos y agrícolas; y otras tasas a distintos usos del suelo; el cual generaría aproximadamente \$1,300,000 al año, no incrementaría cada año y vencería en nueve años?

Sí

No

## ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA N

Ordenanza del Distrito de Protección Contra Incendios del Condado Rural de Waterloo Morada  
Propuesta de un Impuesto Especial para Servicios de Respuesta Médica de Emergencia y Protección Contra Incendios

Preparado por el Asesor Jurídico del Condado de San Joaquin

El Distrito de Protección Contra Incendios del Condado Rural de Waterloo Morada (“Distrito”) proporciona protección, supresión y respuesta de emergencia ante incendios. El Artículo XIII A de la Constitución de California permite la imposición de un impuesto especial a partir del voto de dos tercios de los votantes calificados del Distrito. La Junta de Directores del Distrito propone un impuesto especial anual de conformidad con la ordenanza del Distrito (“Ordenanza”).

En caso de ser aprobada, la tasa tributaria especial a cobrarse sobre cada parcela de propiedad inmueble tributaria del Distrito variará según el tipo de propiedad, incluido el uso y el tamaño. Las tasas tributarias específicas a recaudar se identificaron en la Ordenanza. Cualquier cambio en estas tasas tributarias especiales requeriría de la aprobación de dos tercios de los votantes en una elección en el futuro.

El Recaudador de Impuestos del Condado de San Joaquin cobraría el impuesto especial de la misma manera y sujeto a las mismas multas e intereses cobrados por el Condado en nombre del Distrito. El impuesto especial no derogará ni reemplazará la valuación o el impuesto especial vigente. Se cobrará además de la valuación o el impuesto fiscal vigente. El impuesto especial se cobraría anualmente a partir del año fiscal 2019-20 y podría estar sujeto a una vigencia de nueve años<sup>1</sup>. Las ganancias del impuesto especial solo se podrán utilizar para fines de protección ante incendios y respuesta de emergencia, y deben contabilizarse de conformidad con lo descrito en la Ordenanza.

En caso de ser aprobada, la Medida N también autorizará un aumento en los límites de apropiación del Distrito por un monto equivalente al ingreso derivado del impuesto especial propuesto. El Artículo XII B de la Constitución de California autoriza que el Distrito establezca o cambie sus límites de apropiación en caso de que la mayoría de los votantes que voten por el aumento propuesto lo apruebe. La autorización de los votantes para aumentar los límites de apropiación del Distrito debe ser renovada cada cuatro años. Si la tasa tributaria especial no es aprobada por dos tercios de los votos, los límites de apropiación del Distrito no aumentarán.

Un voto “SÍ” a la Medida N es para aprobar la Ordenanza que impone un nuevo impuesto especial anual y el aumento de los límites de apropiación del Distrito en un monto equivalente a los ingresos derivados de la misma.

Un voto “NO” a la Medida N es para desaprobar la Ordenanza que impone un nuevo impuesto especial anual y el aumento de los límites de apropiación del Distrito.

Dos tercios (2/3) de quienes voten sobre la Medida N deben aprobar la medida para que se promulgue. La Ordenanza entrará en vigencia a partir de dicha aprobación.

**La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida N. Si desea obtener una copia de la Ordenanza o resolución, llame a la oficina del funcionario electoral al (209) 468-VOTE / (209) 468-8682, o envíe un correo electrónico a la oficina del funcionario electoral al registrar@sjgov.org, y se le enviará una copia por correo sin costo.**

---

<sup>1</sup> La Resolución del Distrito N.º 19-01 no es clara con respecto al plazo del impuesto especial: “hasta que sea derogado por la Junta o... los votantes” parece entrar en conflicto con “un periodo de nueve (9) años.” De manera similar, la Pregunta de la Boleta reconoce una “vigencia de nueve años,” pero la Ordenanza no identifica ningún plazo.

## ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA N

---

El Distrito de Protección Contra Incendios del Condado Rural de Waterloo Morada proporciona servicios esenciales de emergencia para salvar vidas y de protección contra incendios a nuestra comunidad, y abarca 36 millas cuadradas y aproximadamente a 12,000 habitantes. Es un Distrito Especial con un propósito único, completamente independiente del Estado, del Condado de San Joaquin y de la Ciudad de Stockton.

El Distrito está regido por una Junta Directiva elegida por los votantes locales. El Distrito trabaja para el público las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año con un número limitado de personal y bomberos. La Junta Directiva sabe lo importante que es la seguridad para nuestra comunidad y lo alienta sin descanso a votar ¡Sí en la Medida N!

¡Trabajamos ardua y rigurosamente y no le hemos pedido al público un aumento fiscal en más de 30 años!

El Distrito respondió a más de 2,200 llamadas el año pasado. Ese número aumenta cada año y los costos siguen subiendo, y, sin financiamiento adicional, no podremos mantener el nivel actual de servicio. Además, están pendientes reparaciones, mantenimiento y actualizaciones necesarias para nuestras obsoletas instalaciones.

Considere las siguientes razones para apoyar a la Medida de Servicios de Protección Contra Incendios:

- ¡Un voto Sí mantendrá la rapidez de los servicios de respuesta de emergencia médica y ante incendios!
- ¡Un voto Sí nos permitirá volver a contratar a bomberos adicionales para emergencias médicas, incendios, accidentes de tránsito, derrames peligrosos y otras emergencias!
- ¡Un voto Sí nos ayudará a proporcionar fondos para volver a abrir la segunda estación de bomberos!
- Todos los ingresos de la medida de esta boleta serán controlados y usados localmente - ¡no pueden tomarlos la Ciudad, el Condado ni el Estado!
- ¡Esta es la primera solicitud que hacemos al público para un aumento en los impuestos en más de 30 años!

Esta Medida de Servicios de Protección Contra Incendios incluye provisiones de contabilidad estrictas, incluida una auditoría financiera anual. Esto en conjunto con el actual sistema de informe financiero transparente del Distrito.

Por favor vote Sí en la Medida N para ayudar a conservar la seguridad del área del Distrito de Protección Contra Incendios del Condado Rural de Waterloo Morada.

Los proponentes o autores del argumento primario a favor de la propuesta Medida N de la boleta para la elección que se llevará a cabo el 7 de mayo de 2019 que firman la presente declaran, según su leal saber y entender que este argumento es verdadero y correcto.

Nombre Donna Augustin

Título Copresidenta Fecha 15 de febrero de 2019

Comité para Proteger a la Comunidad de Waterloo Morada

Nombre John D. Baker

Título Copresidente Fecha 15 de febrero de 2019

Comité para Proteger a la Comunidad de Waterloo Morada

## ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA N

---

*Ningún argumento en contra de la Medida N fue sometido.*

---

---

***Los Argumentos impresos en esta página son opiniones de los autores,  
y ninguna agencia oficial ha verificado su exactitud.***

**ORDENANZA DEL IMPUESTO A LAS PARCELAS DEL DISTRITO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL  
CONDADO RURAL DE WATERLOO MORADA  
PARA LOS SERVICIOS DE RESPUESTA MÉDICA ANTE EMERGENCIAS Y DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS  
(TEXTO COMPLETO DE LA MEDIDA DE IMPUESTO ESPECIAL)  
ORDENANZA N.º 2019-01**

La gente del Distrito de Protección Contra Incendios del Condado Rural de Waterloo Morada decreta lo siguiente:

Sección 1. Hallazgos

Por medio de la presente, el Distrito encuentra y declara que la capacidad del Distrito para proporcionar servicios depende de la disponibilidad de fondos para respaldar esos servicios. El impuesto especial adoptado por esta ordenanza, en caso de aprobarse por dos tercios de los votos de los votantes, es responsable de los servicios de respuesta médica ante emergencias y de protección contra incendios para las comunidades de Waterloo Morada; dentro del Condado de San Joaquin.

Sección 2. Propósitos del Impuesto Especial Autorizado

El Distrito de Protección Contra Incendios del Condado Rural de Waterloo Morada brindará servicios locales de protección contra incendios y respuesta médica ante emergencias dentro del Distrito de Protección Contra Incendios del Condado Rural de Waterloo Morada; contará con bomberos que estarán disponibles para responder a todas las emergencias; entrenará y equipará a los bomberos; contratará personal adicional para reemplazar los puestos perdidos; y proporcionará fondos para la reapertura de una segunda estación de bomberos.

Sección 3. Definiciones

“Acre” significa el área de tierra de una parcela del Tasador según se muestra en los registros del Condado, tal como un Mapa de Parcelas del Tasador y la información asegurada del registro o, si no se muestra en el Mapa de la Parcela del Tasador el área de tierra, el área de tierra mostrada en el mapa de subdivisiones final aplicable, el plan de condominio, el registro del levantamiento u otro documento registrado que cree o describa la parcela. Si no están disponibles los mapas anteriores para un área de tierra, se puede determinar el número de Acres de dicha área de tierra utilizando los datos espaciales disponibles y los datos del GIS (Sistema de Información Geográfica).

“Agrícola” significa cada parcela dentro del Distrito que se utiliza para fines agrícolas.

“Junta” significa la Junta Directiva del Distrito.

“Comercial” significa cada parcela dentro del Distrito que contiene una estructura mejorada importante con un uso de suelo comercial o industrial.

“Pozos de Gas” significa los componentes fijos ubicados en una propiedad diseñada con el propósito de producir gas natural, almacenamiento de gas natural u otros productos derivados del petróleo.

“Lotes Residenciales de Casas Móviles” significa cualquier espacio, terreno u otra área provista en cualquier parque para casas Móviles.

“Residencial” significa cada parcela dentro del Distrito que contiene una estructura mejorada importante con un uso de suelo residencial (por ejemplo, con agua, electricidad, alcantarillado, servicios públicos, baños, etc.).

“Baldío” significa tierra no mejorada imponible dentro del Distrito que no contiene una estructura mejorada importante (por ejemplo, con agua, electricidad, alcantarillado, servicios públicos, baños, etc.).

Sección 4. Tasa de Impuesto Especial

El propósito de este impuesto a las parcelas será garantizar la supresión y la protección continuas contra incendios locales, así como los servicios de respuesta rápida ante emergencias para todos los residentes, empleados, y visitantes dentro del Distrito. Los ingresos recaudados por este impuesto especial solo se utilizarán para sufragar los gastos operativos y los gastos de mejora de equipo y capital para lograr los propósitos anteriores. El Distrito propone imponer un impuesto especial sobre cada parcela de terreno imponible dentro del Distrito a las siguientes tasas anuales:

Tipo de Propiedad	Tasa
Vivienda Residencial	\$0.07 por pie cuadrado de área de construcción
Residencial Comercial	\$0.07 por pie cuadrado de área de construcción
Comercial	\$0.10 por pie cuadrado de área de construcción
Industrial	\$0.10 por pie cuadrado de área de construcción
Lote Residenciales Baldíos (No mejorados, estacionamiento, agrícola)	\$12.00 por parcela
Lote Comerciales Baldíos	\$35.00 por parcela
Lote Industriales Baldíos:	
1. 0.01 acre a 10 acres	\$50.00 por parcela
2. 10.01 acres a 20 acres	\$75.00 por parcela
3. 20.01 acres o más	\$125.00 por parcela
Pozos de Gas	\$25.00 por componente
Junta de Igualación del Estado*	\$10.00 por unidad de acre
Lote Residenciales de Casas Móviles	\$20.00 por parcela

\*Cada lote se redondeará al siguiente acre; 1.01 acres equivalen a 2 acres, 2.65 acres equivalen a 3 acres, etc.

Las parcelas imponibles son aquellas parcelas que aparecen en el registro anual asegurado de impuestos sobre la propiedad del Condado de San Joaquin y a las que se puede cobrar los servicios del Distrito de Protección Contra Incendios del Condado Rural de Waterloo Morada.

#### Sección 5. Recaudación

Si el impuesto especial es aprobado por dos tercios de los electores que voten sobre la medida, el límite de asignaciones del Distrito se incrementará en el monto de este impuesto aprobado por los votantes. Para el Año Fiscal 2019-20 y posteriormente, el Recaudador de Impuestos del Condado de San Joaquin cobrará el impuesto especial de la misma manera que, junto con, y sujeto a las mismas multas e intereses que la factura del impuesto regular sobre la propiedad ad valorem del Condado. Cualquier impuesto no pagado estará sujeto a las mismas multas por falta de pago que otros impuestos, tarifas y/o cargos del Distrito. Cualquier dueño de una propiedad que deba dinero al Distrito en virtud de esta ordenanza será responsable en una acción presentada en nombre del Distrito por el cobro de dicha cantidad, junto con las multas y los intereses.

#### Sección 6. Contabilidad y Gastos Separados.

Los ingresos del impuesto especial se depositarán en una cuenta separada para uso exclusivo del Distrito de Protección Contra Incendios del Condado de Waterloo Morada, de acuerdo con la Sección 50075.1 del Código de Gobierno y el Distrito los gastará de acuerdo con un plan elaborado anualmente por el personal del Distrito y aprobado y adoptado por la Junta Directiva del Distrito.

#### Sección 7. Reporte Anual.

El Distrito hará que se presente un informe anual ante su Junta, el cual incluirá el monto de los ingresos del impuesto especial recaudado y gastado, y cumplirá las medidas de rendición de cuentas establecidas en las Secciones 50075.1 y subsiguientes del Código de Gobierno.

#### Sección 8. Interpretación y Enmienda

La Junta puede hacer interpretaciones por resolución con el propósito de aclarar cualquier imprecisión o ambigüedad en relación con el impuesto especial o esta ordenanza. La Junta puede enmendar esta ordenanza en cualquier momento, sin embargo, siempre que cualquier enmienda a la ordenanza que aumente la tasa del impuesto especial por encima de la tasa aprobada por los votantes en la elección del 7 de mayo de 2019 solo entrará en vigor si es aprobada por el voto de dos tercios de los electores del Distrito que voten sobre el asunto.

#### Sección 9. Apelaciones

Todo propietario a quien se le aplique un impuesto especial según lo establecido en el presente podrá apelar cualquier decisión del Distrito relativa al tipo de uso de la propiedad o al cálculo del monto del impuesto por presentando un aviso de apelación ante las oficinas del Distrito. Toda apelación se deberá presentar a más tardar el 1.º de diciembre del año calendario en que se aplique el impuesto. La apelación se presentará en el formulario proporcionado por el Distrito y contendrá una declaración del dueño de la propiedad en cuanto a la naturaleza y el fundamento de la apelación de acuerdo con el procedimiento de apelaciones del Distrito.

***Fin de texto de la Ordenanza***



# OFFICIAL BALLOT

SAN JOAQUIN COUNTY, CALIFORNIA  
WATERLOO MORADA RURAL COUNTY  
FIRE PROTECTION DISTRICT  
MAY 7, 2019



# BOLETA OFICIAL

CONDADO DE SAN JOAQUIN, CALIFORNIA  
DISTRITO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL CONDADO RURAL  
DE WATERLOO MORADA  
7 DE MAYO DE 2019



### INSTRUCTIONS TO VOTERS:

**To vote on this measure:**

Completely fill in the oval  to the left of your choice using a blue or black ink pen.

**To correct a mistake:**

Draw a line completely through your unintended choice  ~~Unintended Choice~~  
You then have the option of filling in the other oval if you choose.

All distinguishing marks such as voter's name, initials, signature, social security number, etc. are not allowed on this ballot.

### INSTRUCCIONES PARA LOS VOTANTES:

**Para votar sobre esta medida:**

Llene completamente el óvalo  a la izquierda de su elección utilizando una pluma de tinta azul o negra.

**Para corregir un error:**

Dibuje una línea a través de su voto no intencionado.  ~~Voto No Intencionado~~  
Luego tiene la opción de llenar el otro óvalo si elige.

Todas las marcas distintivas tales como el nombre, las iniciales, la firma, el numero de seguro social, etc. del votante no están permitidas en esta boleta.

DISTRICT  
DISTRITO

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS  
MEDIDAS SOMETIDAS A LOS ELECTORES

WATERLOO MORADA RURAL COUNTY FIRE PROTECTION DISTRICT  
DISTRITO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL CONDADO RURAL  
DE WATERLOO MORADA

### MEASURE N

To maintain rapid emergency response services, protect homes and businesses from fire, ensure our Fire District remains locally-controlled, support re-opening of second fire station and replace outdated equipment/apparatus; shall the Waterloo Morada Rural County Fire Protection District impose an annual special tax at the following maximum rates: \$0.07/sq. ft.: residential units; \$0.10/sq. ft.: commercial buildings; \$12.00/parcel; vacant, agricultural; and other rates for other land-uses; generating approximately \$1,300,000 annually, with no annual increases, and nine year sunset?

### MEDIDA N

A fin de mantener los servicios de respuesta rápida ante emergencias, proteger los hogares y los negocios de los incendios, garantizar que nuestro Distrito de Bomberos siga controlándose a nivel local, apoyar la apertura de una segunda estación de bomberos, y reemplazar el equipo y los aparatos obsoletos; ¿debería el Distrito de Protección Contra Incendios del Condado Rural de Waterloo Morada gravar un impuesto especial anual a una tasa máxima de \$0.07 por pie cuadrado a las unidades residenciales; de \$0.10 por pie cuadrado a los edificios comerciales; de \$12.00 por parcela a los terrenos baldíos y agrícolas; y otras tasas a distintos usos del suelo, el cual generaría aproximadamente \$1,300,000 al año, no incrementaría cada año y vencería en nueve años?

YES / SÍ

NO / NO

**INTENTIONALLY LEFT BLANK**  
**INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO**